



Resolución Sub Gerencial

N° 093 -2021-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 02480090-2021, tramitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.**, sobre sustitución de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de Registro N° 02480090-2021, de fecha 16 de junio del 2021, la **EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.**, con RUC N° 20455935173, representada por su Gerente General JUAN LLALLACACHI RIMACHE, quien solicita la habilitación vehicular por sustitución de la unidad de placa de rodaje N° **V0S-514 (2019)** en sustitución del vehículo de placa de rodaje N° **V8N-963 (2013)**, y la habilitación de conductor, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 05 de febrero del 2016, modificada por la Resolución Sub Gerencial N° 0103-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 02 de marzo del 2016, Resolución Sub Gerencial N° 098-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 28 de abril del 2017, Resolución Sub Gerencial N° 211-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 08 de setiembre del 2017, Resolución Sub Gerencial N° 320-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 05 de diciembre del 2017, Resolución Sub Gerencial N° 0287-2018-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 10 de agosto del 2018, Resolución Sub Gerencial N° 0478-2018-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 17 de diciembre de 2018, Resolución Sub Gerencial N° 252-2019-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 03 de octubre del 2019 y Resolución Sub Gerencial N° 009-2021-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 22 de marzo del 2021; se le autoriza para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas en el ámbito de la Región Arequipa, a la **EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.**, en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO DE PUCCHÚN y viceversa, por el periodo de 10 años, computados a partir del 05 de febrero del año 2016 hasta el 05 de febrero del año 2026;

Que, a través de la Notificación N° 162-2021-GRA/GRTC-SGTT-PyA-ATI, de fecha 5 de julio del 2021, se comunica a la transportista que no ha sido posible continuar con el trámite correspondiente del Expediente presentado por encontrarse **OBSERVADO**, por lo que se le otorga un plazo de Ley para la subsanación de lo indicado;

Que, la empresa peticionaria, con el mismo número de expediente, de fecha 23 de julio del 2021, en atención a la notificación indicada en el considerando precedente, presenta documentación complementaria para ser adjuntada a su expediente inicial, en tal sentido queda el expediente expedito para su debida atención;

Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que *"Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos"*;

Que, a su vez, el artículo 71° numeral 71.3 del Decreto Supremo 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: *"Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones de conductores"*, y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre;

Que, de la evaluación realizada al expediente del visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la



Resolución Sub Gerencial

N° 093 -2021-GRA/GRTC-SGTT



habilitación vehicular por sustitución de flota, con el vehículo ofertado de placa de rodaje N° **V0S-514 (2019)** en sustitución del vehículo de placa de rodaje N° V8N-963 (2013), en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO DE PUCCHÚN y viceversa, como también la habilitación de conductor, manteniéndose las frecuencias y horarios establecidos en la Resolución Sub Gerencial N° 009-2021-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 22 de marzo del 2021, que autoriza la sustitución de flota vehicular; por tal razón resulta necesaria la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado por Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA, modificada por la Ordenanza Regional N° 453-AREQUIPA, el Informe N° 077-2021-GRA/GRTC-SGTT-PyA-ATI del Área de Permisos y Autorizaciones; y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Gerencial General Regional N° 184-2021-GRA/GGR**;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.**, con RUC N° 20455935173, sobre habilitación vehicular vía sustitución, de la unidad de placa de rodaje N° **V0S-514 (2019)** en sustitución del vehículo de Placa de Rodaje N° V8N-963 (2013) y la habilitación de conductor, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO DE PUCCHÚN y viceversa, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 5 de febrero del 2016 y sus modificatorias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, disponiendo la emisión de la respectiva Tarjeta Única de Circulación y quedando modificado el Artículo Primero de acuerdo a los siguientes términos:



RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.
MOTIVO	Sustitución de flota vehicular y habilitación de conductor.
MODALIDAD	Servicio Estándar.
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Arequipa – Centro Poblado de Pucchún y viceversa.
ORIGEN	Arequipa.
DESTINO	Pucchún.
ESCALA COMERCIAL	Camaná
ITINERARIO	Arequipa – Uchumayo – Km 48 – Cruce la Joya – Vitor – Tambillo – El Alto – Cruce Aplao – La Punta – Camaná - Centro Poblado de Pucchún.
FRECUENCIAS	Once (11) diarias en cada extremo de la ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 04:00 am, 05:00 am, 06:00 am, 08:00 am, 10:00 am, 12:00, 13:00 pm, 14:00 pm, 15:00 pm, 16:00 pm, y 19:00 pm horas. De Centro Poblado de Pucchún: 04:00 am, 05:00 am, 06:00 am, 08:00 am, 10:00 am, 12:00, 13:00 pm, 14:00 pm, 15:00 pm, 16:00 pm, y 19:00 pm horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Catorce (14) vehículos: V6G-969(2012), V6H-953(2012), VDJ-957(2018), V9Q-958(2014), V9M-951(2014), C3Q-967(2013), VBC-962(2015), V8N-963(2013) , V2S-953(2010), V7T-960(2013), VCX-968(2017), V2H-954(2010), VCI-955(2016) y V1W-958(2010).



Resolución Sub Gerencial

N° 093 -2021-GRA/GRTC-SGTT

VEHICULOS QUE SUSTITUYE	Un (01) vehículo: V0S-514 (2019) .
VEHICULOS DE BAJA	Un (01) vehículo: V8N-963(2013).
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Catorce (14) vehículos.
FLOTA OPERATIVA	Once (11) vehículos: V6G-969(2012), V6H-953(2012), VDJ-957(2018), V9Q-958(2014), V9M-951(2014), C3Q-967(2013), VBC-962(2015), V2S-953(2010), V7T-960(2013), VCX-968(2017) y V0S-514 (2019) .
FLOTA DE RESERVA	Tres (03) vehículos: V2H-954(2010), VCI-955(2016) y V1W-968(2010).
VEGECIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 05 de febrero del 2016 al 05 de febrero del 2026, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 054-2016-GRA/GRTC-SGTT.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y del vehículo que sustituye, así como del conductor habilitado.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Arequipa, de acuerdo al artículo 58° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte - D.S. N° 017-2009-MTC, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un período mínimo de treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

13 AGO 2021

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Econ. Hugo José Herrera Quispe
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub Gerencial

N° 093 -2021-GRA/GRTC-SGTT

EXP: N° D2480090 - 2021. SUSTITUCION DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS.

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.
RUC	20455935173
DIRECCION	Calle Jerusalén N° 121, interior Of. 5, segundo piso, Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa.
TELEFONO	947831280 / 972226746 / 54 - 788622
CORREO ELECTRONICO	administración@turnee.pe
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11184098
REPRESENTANTE LEGAL	LLALLACACHI RIMACHE JUAN DNI: 30649645

2. DATOS DE LA SUSTITUCIÓN VEHICULAR: UN (1) VEHÍCULO:

PLACA	AÑO FABRICACION	SOAT		CITY		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V0S-514	2019	03/06/2022	LA POSITIVA	13/01/2022	B Y C PERU S.A.C.	GOLDCAR	17/05/2021 VIGENCIA DE UN AÑO

3. FLOTA VEHICULAR OPERATIVA ACTUAL: ONCE (11) VEHICULOS:

N°	PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN
1	V6G-969	2012
2	V6H-953	2012
3	VDJ-957	2018
4	V9Q-958	2014
5	V9M-951	2014
6	C3Q-967	2013

N°	PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN
7	VBC-962	2015
8	VCX-968	2017
9	V2S-953	2010
10	V7T-960	2013
11	V0S-514	2019

4. FLOTA DE RESERVA: TRES (3) VEHICULOS:

N°	PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN
1	V2H-954	2010
2	VCI-955	2016
3	V1W-968	2010

5. CONDUCTOR HABILITADO PARA EL VEHÍCULO QUE SE SUTITUYE:

NOMBRES	N° LICENCIA	CATEGORIA
OSCAR BARCENA PFARA	H43160785	A III C